



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 145-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial y modificación para edificación comercial en un (1) piso con mezzanine, en el inmueble con nomenclatura urbana K 2 49 22 Urbanización Los Laureles Tercera Etapa de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0012, expedida a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **DINEY PAMELA OSPINO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.920.553, actuando en calidad de apoderada de **JUAN FERNANDO EUSSE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.563.285, quien actúa como gerente y representante legal de la sociedad **DOBLACERO S.A.S.** Con Nit. 900160948-7.

La Resolución de la referencia, fue notificada a electrónica a través de correo: pamela.poj@gmail.com.co, a **DINEY PAMELA OSPINO JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y manifestando expresamente, mediante el correo electrónico pamela.poj@gmail.com.co a los diez (10) días del mes mayo del año dos mil veintitrés (2023) que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DINEY PAMELA OSPINO JIMENEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería